tido da,

ano

mos

mi-

ibas

luos

res,

e di-

udes o de

369.

2-3

FURA

raran

pedi-

os de

es de

les de

arie-

ueso,

s, lu-

en el

cor-

por el

usten,

nomi-

-12

Α,

E,

rnaiz.

vende

oria del

nė, se-

nda por

A ntonio

real.

arse en

, puede

vecino

-calvo,

encar-

4-4

INCIAL,

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

VET. 6. - Obras públicais -

gagain the largest terms to the second to the second



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Par un año...... 6 escudos.

Par seis meses...... 5 id. 200 milésimas.

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar si en sus respectivos distritos se encuentra alguna de las alhajas que á continuacion se expresan, las cuales fueron robadas en la noche del 16 del actual de la Iglesia del pueblo de Nogal de las Huertas, Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes, sin que hasta hoy se tenga conocimiento alguno de quienes son los perpetradores de este defito; y en caso de descubrir alguna de dichas alhajas ó indicios de los ladrones lo pondrán en conocimiento del Juez de primera instancia del referido Juzgado, que está instruyendo la causa.

Burgos 26 de Noviembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

JULIAN DE ZUGASTI.

LESS 38 O'Alhajas robadas a OUTHAR

Un caliz, patena y cucharilla de plata, peso treinta onzas. — Una caja de plata de ocho onzas. — Una cruz de metal blanco con las efigies doradas. — Una caja de plata con la reliquia de Santa Cecilia, peso catorce onzas.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del Regimiento Caballería de Albuera Aniceto Lopez San Miguel, cuya media filiacion se inserta á continuacion, ha desertado desde esta Plaza el 23 del actual; y se anuncia por medio del Boletin oficial, á fin de que los Señores Alcaldes de los pueblos y dependientes del ramo de Vigilancia pública procedan á su persecucion y captura, poniéndolo á mi disposicion cuando fuese aprehendido.

Media filiacion que se cita.

Hijo de Pedro y Paula, natural de Orcera, provincia de Jaen, avecindado en su pueblo, edad 20 años 8 meses, estatura 5 pies 5 líneas, pelo y cejas castaños, ojos melados, color bueno, nariz pequeña, barba poca Señas particulares ninguna.

Burgos 25 de Noviembre de 1869.= El Brigadier Gobernador, Navarro.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE BURGOS.

D. Pedro María de la Iglesia Ocampo, Escribano de Cámara interino en la Sala tercera de esta Audiencia Territorial.

Certifico: que ante S. E. la expresada Sala, y por la Escribania de Cámara de mi cargo, se ha litigado pleito civil, procedente del suprimido Tribunal de Comercio de Santander, entre partes, de la una, D. Juan Gonzalez Arce ly por su defuncion D. Ceferino, D. Dionisio, Doña Isabel y Doña Eustaquia Gonzalez Arce, viuda la primera, y representando à la segunda su marido Esteban Minchero Fernandez, todos vecinos de Santander, y en su nombre el Procurador D. Lino Estaban, y de la otra D. Esteban Velez Villa y otros consortes, sobre nulidad de un concurso y otros extremos, en el cual se dió la sentencia del tenor signiente: do da la oranal ab a

Sentencia. - Número cuarenta y nueve = En la Ciudad de Burgos à veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, en los autos que procedentes del hoy suprimido Tribunal de Comercio de Santander, ante Nos son y penden por recurso de apelacion, entre partes, de la una D. Juan Gonzalez Arce y por su defuncion D. Ceferino, D. Dionisio, Doña Isabel y Doña Eustaquia Gonzalez Arce, viuda la primera y representando á la segunda su marido Esteban Minchero Fernandez, todos vecinos de Santander, y en su nombre el Procurador D. Lino Esteban, y de la otra D. Esteban Velez Villa y su mujen Doña Manuela Gomez de Barreda, vecinos del lugar de Sano en el Ayuntamiento de Carriedo, D. Pedro Luis de Quevedo Hoyos, vecino de Arenas en Iguna, Don Juan Sistre, de Madrid, D. Nicolás Mendive, de la Habana, el Conde de Campo Giro, D. José Vulnes, Doña Felisa de la Serna, representada por D. Francisco

Casina, D. Juan Manuel de Teran, Don Martin del Pedroso, D. Manuel Primo Delgado y en su representacion su hija Doña Francisca Javiera y por esta su marido D. Juan José del Campo, vecino de Mieres del Camino; y los herederos de D. Juan Trueba como cesionario de D. Tomás Ignacio de Verrueta, vecino de Biibao, en concepto de acreedores en el concurso à los bienes de D. Juan Gonzalez Arce y Dona Petra Josefa de los Rios; y como compradores de los bienes del mismo, D. Andrés Macmahon, Don Isidro Diego, vecino del lugar de Cuelo, D. Basilio Navarro, de Santander, y Doña Bernarda de la Sota, viuda de Don Antonio de la Cuesta, y por los que han fallecido sus herederos y sucesores; y mediante la ausencia y rebeldia de todos, los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de dicho concurso y otros estremos;

Vistos siendo Ponente en el Ministro D. Eccquiel Valdés.

Aceptando los resultados de la sentencia dictada por el Tribunal de Comercio de Santander en veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, y

Resultando además que la demanda de doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, fólio cuatrocientos treinta, sobre la que ha de recaer el fallo que se dicte en estos autos, no versa sobre que se declare abiertos ó pendientes los mencionados autos de concurso como lo ha declarado el Tribunal de Comercio en la sentencia apelada, sino sobre que se declaren nulos los mismos autos y sin efecto alguno todas sus diligencias y procedimientos, mandándose entregar à los hijos y herederos de Don Juan Gonzalez Arce y Doña Petra Josefa de los Rios los bienes que estos dejaron à su fallecimiento y las rentas desde entonces producidas, libremente y sin costas, declarándolas de cuenta y cargo de los que fueron sus causantes, con otros particulares:

Resultando que ocurrido durante la

sustanciacion de esta instancia el fallecimiento del demandante D. Juan Gonzalez Arce, salieron à los autos en representacion del mismo sus hijos Ceferino,
Dionisio, Isabel y Eustaquia Gonzalez
Arce, à quienes, previas las correspondientes justificaciones, se mandó tener por
parte en ellos en el mismo concepto de
pobre en que litigaba su causante:

Aceptando así bien los dos primeros considerandos de la referida sentencia, y

Considerando que por los fundamentos en ellos consignados es evidente la procedencia de la declaración de nulidad de los autos de concurso en cuestion, pero no cabe en términos legales hacer en este juicio los demás pronunciamientos que se pretenden en la demanda:

Fallamos que revocando, como revocamos, la repetida sentencia, debemos declarar y declaramos nulos los autos de
concurso á bienes de D. Juan Gonzalez
Arce y su esposa Doña Petra Josefa de
los Rios, reservando á los hoy demandantes las acciones que en virtud de esta
declaración les correspondan, para que las
ejerciten, si vieren convenirles, en forma,
donde y contra quienes hubiere lugar;

Pues así por esta nuestra sentencia, que mediante la ausencia y rebeldia de los demandados, se notificará personalmente á aquellos cuyo paradero conste, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; y publiquese la misma en la Gaceta oficial del Gobierno. — Mariano Maury. — Ecequiel Valdés. — Victor Lopez de María.

Publicacion. —La sentencia anterior ha sido leida por el Sr. D. Ecequiel Valdés, Ministro Ponente de este pleito y Magistrado de la Sala tercera de esta Audiencia Territorial, en la sesion pública de este dia, de que yo el Escribano de Cámara certifico: —Burgos veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve. —Pedro María de la Iglesia Ocampo. —Cuya sentencia se notificó personalmente á las partes cuyo paradero constaba, y se publicó en la Gaceta oficial del

Auto. Sres. Maury, Casado, Cornejo. -Librense las oportunas certificaciones para la publicacion de la sentencia de vista dictada en estos autos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Santander; y acreditado que sea haberse realizado, y transcurridos diez dias desde la fecha de la publicacion, dése cuenta. Así lo acordaron y firmaron los Señores del márgen en Burgos á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Mariano Maury. Anselmo Casado .- Manuel Cornejo .- El Relator, Licenciado Hilario Gonzalez y Torres.= El Escribano de Camara, Pedro Maria de la Iglesia Ocampo.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Burgos á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. == Pedro Maria de la Iglesia Ocampo.

Domingo 28 de Noviembre de 1869 Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de Castrogeriz y su partitlo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon à Eulogio Torres Moreno, soltero, natural de Villamediano Valdezalce, contra quien se procede criminalmente por hurto de una res lanar, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado à responder à las resultas de la causa que se le sigue por dicho delita, prevenido que se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz y Noviembre veinte y uno de mil ochocientos sesenta y nueve. - Juan Manuel Herce. - Por su mandado, Francisco Rodriguez.

DISTRITO MUNICIPAL DE LERMA.

PARTIDO DE LERMA.

374,50

Arttonio de la Guesta, y por los que han l'este juicio los demás propuncioninientos Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente á los expresados meses, que comprende las existências que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligacios Estrados del Eribonal, sobre nundad mas, la repelida sobienda que del presupuesto. de dicho concurso y otros estremos;

. OoRANO a bienes de l' Juan Gonzalex	oftenill le ne etneno of othe Reales vellon
Existencia que resultó en fin del mes anter	ior 20061,50 4/2
Productos de Propios deducidas las contri	
Id. de arbitrios é impuestos establecidos.	- len04, 644a11 por et Tribunal de Comera
Id. de Beneficencia	"
Id. extraordinarios Id. repartidos al partido para gastos care	elarios del mismo golopiondo 7, 308 20 la
Id. de los recursos autorizados para cubr	ir el déficit del presu-s obnational s
Pues asi per esta neradas à gotesuq que	de doce de Enero de mil ochocientos
Por recargo á la contribucion territorial .	eigene004.11 maye. Talle apricelation.
Por id. à la industrial y de comercio	
a aquellos cuyo parádero conste, lo pen-	Total cargo . 1.0 20120. 119 45 1185,84 172
nunciamos, mandamos y firmamos; y pu-	sobre que se déclare abiertos o pendica-
	Reales vellon.
Gabierno, A Mariano Manry - Eccquiel Ga Valdes - Victor Lopez de Maria.	como lo ha declarado el Tribunal de Co soirolagildo sols . mercio en la sentencia apeciala sino so-
Sueldos de los empleados del Ayuntamier	nto y gastos de oficina
Suscripciones	salth and anime consists colored in v 241,20
Conservacion y reparacion de la casa de	Ayuntamiento some de de de de de 241,20 Ayuntamiento some de
Quinlas	and ob sorobyied a solid sol & reverled
Elecciones	82,811 Juan Gonzalez Arce v Dona Petra Josefa
Art. 5. "-	Policia urbana. oup sound sol soil sol oli
Alumbrado 12 202 1881 203 1811 Alumbrado 12 20 1811	50,050,000 of the rentes design on the contract of the contrac
. Arbolado neses solo contro. im ab. ciput.	10178 producidas, libremente y sin cos-
Int. A. TAA	struccion pública.
linia seulencia se nolifico personal	los que meron sus cansantes, con otros
	ientes 6.017,42
Alguneres de edificios	· Br editando editrido edir eduados 22

Gastos de las escuelas.....

18
35
32
98
55
21
00

ART. 5. Beneficencia.

ART. 7.º-Correccion pública.

Asignacion del Alcaide de la carcel y demás dependientes	4.615,47
Manutencion de presos pobres	13.094,17
Conduccion y socorro de los mismos	5.004,06
Causado con enfermos	566,04

ART. 8. - Montes.

ART.	9 Car	gas.	03.	BURG	

Ga

Su

Ga

Ga

Fu

mil

sim

esc

pró

EI

Exi

Pro

Por

Por

Gas Con Quit Gas ld.

Gas

Ani

508

connoctant. D. Pedro Maria de la Iglesia Geampo Los Sres. Alcaliles de . soiratarilos solos Comara interino en

mprevistosta 4. alea of a reprotestad	2.662,17
161101	Total data 64.647,62
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

alcuna de las albajas que à continua alguna de las antajas que a continua AMÜZZAR Sala, v por la Escribania de Ca

Importa el cargo ... el el el esta el 645,183,84,412 el esta el la data ... en el el el esta el 64.647,62 el el el el esta el el el esta el esta el esta el esta el el esta aprimido Tribun

Diferencia para el trimestre siguiente. 19:465,77 4/2 arrion de los Condes, sin que hasta

De forma, que importantlo el cargo cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres reales ochenta y cuatro y medio céntimos, y la data sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete reales sesenta y dos céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres reales setenta y siete y medio céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Lerma 16 de Noviembre de 1869. - El Depositario, Julian Castro. - Está conforme, El Jefe de la Sección de Contabilidad El Regidor Interventor, Ruperto Martinez .- Vinn Bu - El Alcalde, Federico Arroyo dinario de la sognati

Et Gobennann de ex Phovincia, | D. Lind Estaban, v de la otra D. Este

Velez Villa v otros consortes, sobi DISTRITO MUNICIPAL DE TORDOMAR.

PARTIDO DE LERMA. DISANO DE 1869.

Un caliz, palena y cucharilla de plata, Estado demostrativo de la recaudación e inversion de los fondos municipales desde

1.º de Enero al 30 de Setiembre, ó sean los tres últimos trimestres, à sabera el blanco non las eligies doradas.—Una. Soutencia.—Número cuarenta y nue slim salla con la reliquia de Santa: ROZARONI Ciudad de Burgos à veinte Febrero 21. Recibido del recaudador de contribuciones por el recargo mu-

Del mismo recaudador por el recargo sobre la contribucion. Mayo 26... Recibido de dicho recaudador por igual concepto del recargo municipal sobre la contribucion territorial......... 153,500 Setiembre 7. Recibido del mismo recaudador por igual concepto del recargo municipal sobre la contribucion territorial. 25,000 and to describe described at the second according to the second and the second at the second

Por los productos de las leñas de las suertes del Monte para el consumo de los hogares.

el con de los hogares.

de las elemandos de los de lo 55,000 l'à la segunda su marido Esteban Min

-orq so Total ingresos IV .sb. oms 543.736 chero Fernandez, todos vecinos de San a su persecucion y captura, po-

Inversion y pagos i oblibuo noineoquil	
Pagado por personal de instruccion pública	011288,850
Por material men to vecamilage to used	144 800
Pagado al Secretario	114,875
Al Alguacil	15,000
Por gastos de Secretaria ones el apar de de la en la el avecindade de la elevativa de la ella el avecindade de la ella ella ella ella ella ella	
Pagado por gastos de quintas. elejano 20.401 . 8. 2004 . 02. lie	20,000 8,400
Por limpia de fuentes y pilones esqua y olom cessait	* 8910 0 119 100
undadas, color, hucosogas Pan Sistre, de Madrid, D. Nicolas Men	247 778
Ingresos, esaid a rom ada	343,130

118,04 ninversa sionetaix live, de la Habana, el Conde de Lang Tordomar 19 de Noviembre de 1869 .- El Alcalde, Envique Cerezo.- El Sindico, Feliciano Revenga = El Depositario, Juan Cejudo = El Secretario Interventor, Balbino Revenga.

0.9

4,17

4,06

6,04

89

18

2,17

v tres ientos una iele y

=Está

1869.

desde

de oi

mils.

5,500

5,236

5,500 3,500

5,000

5,000 2,000

3.736

8,850

4,800 4,875 5,000 2,000 0,000 8,400

5,925 5,756

9,811

I Sin-

entor,

4,846

1.er trimestre del año de 1869.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

joicos que faltan recoger, que to CARGO, para su cange hasta el 51 de	Esc. mil.s
Existencia que resultó en fin del mes anterior I. Jan 1963 pl og 1997 2001.	
Productos de los arbitrios é impuestos establecidos	104 500
Por recargo à la contribucion territorial	
Total cargo.	. 400,415

hi DATA . 0001 sh

de 20 de Julio de 1861.

de 23 de Jonio de 1861.

aus should another ART. 1. Gastos obligatorios.	Esc. mil.s
Sueldos de los empleados del Ayuntamiento	103 500
Gastos de oficina	. 20,000
Suscriciones	. 2,300
Elecciones	
Junta pericial	. 10,000
Gastos de Secretaría.	. 10,000
LOWARD THE Apr 9 of Policia de escripidad a recordad	

'Edilenin'	ARI. 2 Poticia de segaridad.
Gastos de veredas	griff to stank
	. I would be a sound of building

	ART. 4.º-Instruccion pública.
Sueldo de los Gastos de las	maestros y demás dependientes. 50,000 escuelas. 12,500
in the memo-	ART. 7.º Correccion pública.

Gastos de la cárcel del partido	7. A.
---------------------------------	---

ART. 9. —Caryas.	
Functiones de iglesia. et 05 en habitais	12.200
recentarion in the terrest managed perando que todas las personas que no-	Had Astron
The state of the s	011 010

y que quieran bourarla con su confi	ad orany ogután
. NAMUZBRiciaran la ocosion" lavo	
Men Importa el cargo el vel si eve .	10 012 400,415 de
ist oldem latdataouh autrolioilys. 6 :	
Existencia para el mes	Engetos.
Existencia para el mes	siguiente 156,175

De forma que importando el cargo cuatrocientos escudos cuatrocientas trece milésimas, y la data doscientos cuarenta y cuatro escudos doscientas cuarenta milésimas, segun queda expresado, resulta una existencia de ciento cincuenta y seis escudos ciento setenta y tres milésimas, de que me haré cargo en la cuenta del

Hontangas 17 de Noviembre de 1869 - El Depositario, Luis del Rincon .= El Regidor interventor, Pio Sanz.—Està conforme,—El Secretario de Ayuntamiento, Joaquin Ramirez.—V.° B.°—El Alcalde, Mariano Guijarro.

2.° trimestre del año de 1869.

- CARGO.		
Existencia que resultó en fin del anterior.	aplares 16 rs.	156,173
Productos de los arbitrios é impuestos estab	decidos	161,607
Por recargo á la contribucion territorial		
Por idem à la industrial y de comercio	Ontold of Manager	14,561
media descuizi de manos A bies mou	m-1-1	
formada, . tione algunas pintas rajas pe-	Total cargo	400,841

formada, . tione algunas pintas rajas pe-	Total	cargo		436,841
, quenas en el cuerpo.	to Dot.	сизи нег	a name 19.	igseo de la Isli
husin mixing ordano of Se and S	ligatorio	os.	gues, D.	Esc. mils.
Sueldos de los empleados del Ayuntamient Gastos de oficina	0	of north	28.48.	20,000
Quintas . Gastos de la Junta pericial	-140 501	more places of	Profesores que	
soming women out Art. 2.° - Policia d	le seguri	idad.		
Gastos de veredas		migar ion in	ent of along	

Animales dañinos.....

	1 3		
A Dar	/4	Instruccion	muhlaca
ani.	T.	THOU WOULDIE	pullettu.

ŀ	ART. T. Thou accion paneta.	
l	Sueldo de los maestros y demás dependientes	66,700 12,000 25,000
-	Retribuciones de niños pobres	6,000
	ART. 5.°— Beneficencia. Socorro y conduccion de pobres. Hospitalidad de los que pernoctan	4,000 7,000
	ART. 6 Obras públicas,	Al Sect
	Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y puentes	20,495
	ART. 7 Correccion pública.	
	Asignacion del Alcaide de la cárcel y demás dependientes	37,884
	- ART. 8 Montes.	in bib I
	Para conservacion y fomento del arbolado	4,000
	ART. 9. Cargas.	7
	Funciones de iglesia	12,500
	o Garona - Los E abo la Toronacio Barcino, Cesarco Badillo - EF Depo-	423,956
	RESUMEN.	-
	Importa el cargo	DISTE
	Existencia para el mes siguiente 12,885	Rel Maintenpa
	De forme que importando el cargo quatrosientes trainte y seis exeru	doe ocho

De forma que importando el cargo cuatrocientos treinta y seis escudos ochocientas cuarenta y una milésimas, y la data cuatrocientos veinte y tres escudos nuevecientas cincuenta y seis milėsimas, segun queda expresado, resulta una existencia de doce escudos ochocientas ochenta y cinco milésimas, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Hontanges 17 de Noviembre de 1869. — El Depositario, Luis del Rincon. — El Regidor interventor, Pio Sanz. — Está conforme, — El Secretario de Ayuntamiento, Joaquin Ramirez. — V.* B. — El Alcalde, Mariano Guijarro.

3. er trimestre del año de 1869.

Blanching at the Esc. mil.s

CARGO.

-	Existencia que resultó en fin del anterior
-	Total cargo
-	lermino de canco dias, conforme à lo des ATAG MINOS DE HIERRO DEL NORTE.
-	Agr 4 - Gastos obligatorios Esc. mils
-	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento
The state of the s	ART. 4.*—Instruccion pública. Sueldo de los maestros y demás dependientes
	ART. 5. Beneficencia.
	Hospitalidad de los pobres
	ART. 7.°—Correccion púbica.
	Gastos de la cárcel del partido
1	ares scalelled solves de cloubard in Total data
5	Alemedra constitucional de la Meymetal NEMUSER Cuarles parles forescrip un

De forma que importando el cargo ciento ochenta y cinco escudos cuatrocientas diez milésimas, y la data ciento treinta escudos cuatrocientas milésimas, segun queda expresado, resulta una existencia de cincuenta y cinco escudos diez milésimas, de

Existencia para el mes siguiente.....

Consejo de Admi-

2,000

que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre.

Hontangas 17 de Noviembre de 1869. El Depositario, Luis del Rincon. El Regidor interventor, Pio Sanz. = Està conforme, = El Secretario de Ayuntamiento, Joquin Ramirez. = V. B. = El Alcalde, Mariano Guijarro. Estado que manifiesta la recaudacion é inversion de los fondos municipales durante los tres últimos trimestres de este año de mil ochocientos sesenta y nueve.

000,8	CARGO asydog son!	Escs. Mils.
Recaudado en los tres últimos trimes	tres de este año	333,100
7,000	que puraculan ATAC	Ruspitalidad de los
Al Secretario de Ayuntamiento, por la Al Maestro de Moriana, id. Al de Encio, id. Al de Obarenes, id. Al Alguacil. Gastos de oficina. Gastos imprevistos. Para manutencion de presos pobres de	baración de los caminos veci Ant: T. — Corrección aida de laxeáres y demás d i del partido	Concept Conc
900,4- Transcription 1.100	y Jones Jalot rholado	noipay read 1 Par 4 Par

Y para que así conste, lo firmamos los individuos de Ayuntamiento en Encio, á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = El Alcalde, Francisco Garona = Los Regidores: Ignacio Barcina, Cesáreo Badillo. = El Depositario, Domingo Martinez. = El Secretario, Andrés de Zárate.

DISTRITO MUNICIPAL DE ABAJAS.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Estado que manifiesta la cantidad de la recaudación é inversión de los fondos municipales de dicho distrito, durante los tres últimos trimestres, segun lo prevenido en los articulos 54 y 153 de la ley municipal vigente.

Importa la recaudación é inversion de los fondos municipales en junto, según consta de las partidas del presupuesto, en los 4res últimos trimestres, la cantidad de escudos 552,250.

Cuya cantidad es la misma que sirve para cubrir las atenciones y pago de los empleados de esta municipalidad. Siendo igual el cargo con la data de los tres últimos trimestres.

Abajas diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = El Alcalde, Lorenzo Minon.

Ayuntamiento de Palenzuela.

Terminado el repartimiento individual dei Impuesto personal de esta villa, correspondiente al corriente ano económico de 1869 à 70, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias, conforme á lo dispuesto en el artículo 36 de la instrucción provisional, y à contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, durante los cuales podran presentar los contribuyentes que se consideren agraviados, las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término, no serán admitidas, en conformidad à lo prevenido en el artículo 57 de dicha instruccion.

Palenzuela 21 de Noviembre de 1869. El Alcalde, Julian Varona.

Anuncios oficiales.

Alcaldia constitucional de la Merindad de Castilla la Vieja.

Por destitucion del que la desempenaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento popular de esta Merindad de Castilla la Vieja, con la dotacion anual de quinientos escudos. Los aspirantes à ella dirigiran sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, à contar desde la

insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia.

Merindad de Castilla la Vieja 22 de Noviembre de 1869 — El Alca de Presidente, Francisco Lopez Ruiz.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

La Compaña de los Caminos de hierro del Norte, accediendo à los deseos de considerable número de personas, y despues de obtener la competente autorización del Gobierno, ha dispuesto la creación de billetes de entrada à los andenes, que se expenderán desde 1.º de Diciembre próximo al precio de dos reales en las Estaciones de Madrid, Avila, Valladolid, Palencia, Burgos, Vitoria, San Sebastian, una hora antes de la llegada y salida de los trenes respecto à la Estación de Madrid, y media hora solamente respecto à las demás.

El producto de estos billetes será completamente invertido en obras de beneficencia.

Las tres cuartas partes formarán un fondo de socorro para los empleados de esta Compañía y sus familias, con arreglo á lo dispuesto por el Consejo de Administracion.

La cuarta parte restante será entregada á los Sres. Gobernadores de las provincias respectivas para que la destinen á otras filantrópicas de su preferencia.

Is trimestre del año de 1869. Extracto de la culcula compresada la expresada trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidado

Hallandose próxima á terminar la liquidación de este Establecimiento, se suplica á las personas en cuyo poder obren los billetes del mismo que se expresan á continuación, únicos que faltan recoger, que los presenten para su cange hasta el 31 de Diciembre próximo, en la Caja del Banco, de 10 de la manana á dos de la tarde todos los dias no festivos, entendiéndose que de no presentarlos dentro del término que se fija, pierden su derecho y pasarán á ser beneficio entre los accionistas.

2 billetes sórie A uúmeros 315 y 710, de 100 reales vellon, emision de 13 de Junio de 1864. 1 id. » C núm. 953 de 500 » id. de 20 de Julio de 1864. 1 id. » D núm. 219 de 1000 » AC id. de 23 de Junio de 1864.

Burgos 26 de Noviembre de 1869.—Por la Comision Liquidadora, uno de sus indivíduos, Emilio de San Pedro.—El Tenedor de libros, Gervasio García.

MÉTODO NUEVO

PARA APRENDER A LEER

en las

Escuelas de niños y de adultos

D. EDUARDO AUGUSTO DE BESSON.

EL PRIMER LIBRO DE LA ESCUELA

ENSAYO

PARA PERFECCIONAR EN LA LECTURA APRENDIDA

POR EL

MÉTODO NUEVO DE

D. EDUARDO AUGUSTO DE BESSON.

PRECIOS.

atrocientos . count odoram da enlas trece

Un ejemplar..... 1 real de yn.

Doce ejemplares. 21.2.240 rs. oup of

Giengejemplares. 11....80 irs.geff. 13

De trescientos ejemplares en adelante.......... 75 rs. el ciento.

The second control of the second control of

EL PRIMER LIBRO 1 95 OTTO

Un ejemplar...... 1-50 rs. vn.
Doce ejemplares...... 16 rs.

Cien ejemplares..... 120 rs. solijos

De trescientos ejemplares

en adelante...... 100 rs. el ciento

Se vende en Burgos en casa del autor: Paseo de la Isla núm. 19, en las de Don Santiago Rodriguez, D. Timoteo Arnaiz y D. Isidro Herce, y en provincias en las principales librerias.—Se sirven los pedidos en el mismo dia en que se hacen.

Nota.—Los Sres. Profesores que necesiten los carteles de este método para fijarlos en las Escuelas, los récibirán perfectamente impresos y de gran tamaño dirijiéndose al autor en Burgos, calle de la Isla, numero 19, acompañando en sellos de franqueo la cantidad de 6 rs. vn., y fijando con toda determinacion la direccion que debe darse al envio. PROCURADURIA Y AGENCIA

Suscricione

Junta pericial

DE D. ANGEL TUDANCA,

Huerto del Rey núm. 10.-Burgos.

Prorogado por tercera vez en esta Diócesis hasta el 31 de Diciembre de 1869 el término para la redencion de memorias, aniversarios y demás cargas espirituales, esta Procuraduria y Agencia se encarga de la instruccion de los expedientes necesarios al efecto por la módica cantidad de 30 rs. vn. en cada uno, esperando que todas las personas que posean bienes gravados con dichas cargas, y que quieran honrarla con su confianza, no desperdiciarán la ocasion favorable que la lev les concede, v se apresurarán à solicitarlas dentro del breve término que les resta, teniendo en cuenta las grandes ventajas que les reporta, atendida la baja considerable del papel, puesto que el que pague una memoria de 3 reales la redime hoy con 25, el que pague 6 con 50, v así sucesivamente. Para ello solo necesitan remitir los interesados la oportuna certificación expedida por los Párrocos, conforme á los modelos que deben obrar en su poder.

5-5

nu

he

be

do

en

Ta

mi

de

En el dia 7 del presente mes de Noviembre desapareció del pueblo de Villalain una yegua de los señas siguientes: Edad de 9 á 10 años, alzada seis à seis y media cuartas, crin blanca, cola entrenegra, descalza de manos y pies, bien formada, y tiene algunas pintas rojas pequeñas en el cuerpo.

El dia 22 de Octubre próximo pasado se extravió de la era del pueblo de Hontomin una yegua de las señas siguientes: morena, de 5 cuartas, de 12 á 13 años, redonda de ancas, patizamba de atrás, esquilada del pescuezo y la mitad de la cola. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á José Gomez, vecino del mismo Hontomin.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.